



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIB: EDGAR LOPEZ BELTRAN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

Nº. ...052...-2009-MIMDES

Lima, 04 FEB. 2009

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, por tanto, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, el Estado Peruano, en virtud a lo dispuesto en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer – CEDAW (1982), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará (1994), la Plataforma de Acción de Beijing de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000), se ha comprometido a consagrar el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de este principio, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres en iguales condiciones que el hombre;

Que, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha adoptado como política el uso del lenguaje sensible al género o lenguaje inclusivo, especialmente para referirse a grupos específicos de la población en condiciones de vulnerabilidad, por considerar que tanto el lenguaje como las imágenes inducen a la formación de contornos, influyen el comportamiento y las actitudes y establecen relaciones de poder o de discriminación, lo que significa que el Lenguaje Inclusivo es un indicador de avance en cuanto a equidad;

Que, el Estado Peruano, mediante el Acuerdo Nacional, en su Décimo Primera Política de Estado: "Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación", se ha comprometido a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, las personas adultas mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, las personas discapacitadas y las personas desprovistas de sustento, entre otras; y, que la reducción y la posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. EDGAR LÓPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

acciones afirmativas por parte del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad para toda la población;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, señala en el artículo 4 inciso 3, que es rol del Estado incorporar y promover el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2005-MIMDES que aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010, en su Lineamiento 2 contempla la obligación de promover en la sociedad valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y varones para garantizar la no discriminación hacia las mujeres;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define y establece Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional, señalando a través del numeral 2.2 del artículo 2° referido a las Políticas Nacionales en materia de igualdad de oportunidades: "Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres (...)";

Que, es misión del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social contribuir a la superación de la inequidad y la exclusión, generando políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y dentro de ese marco, la utilización de un lenguaje inclusivo contribuye a lograr una comunicación más democrática y justa, fomentando la equidad, reconociendo la composición diversa de la población y evitando generalizaciones bajo el género masculino cuando se alude a un grupo de personas conformada por hombres y mujeres;

Que, dentro de este contexto, la Dirección General de la Mujer mediante Nota N° 34-2008-MIMDES-DGM adjunta el Informe Técnico que sustenta la necesidad de aprobar los lineamientos sobre la promoción y utilización del lenguaje inclusivo en las expresiones verbales, simbólicas y redacción de todo tipo de documentos, textos oficiales y dispositivos legales emitidos por los Órganos y Programas Nacionales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto que apruebe los citados lineamientos;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

Que, de conformidad con la Ley N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos sobre la promoción y utilización del lenguaje inclusivo en las expresiones verbales, simbólicas y redacción de todo tipo de documentos, textos oficiales y dispositivos legales emitidos por los Órganos y Programas Nacionales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social", los mismos que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- La Dirección General de la Mujer se encargará de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en la página web del MIMDES.

Regístrese y comuníquese.

CARMEN AURORA VILDOSO CHIRINOS
MINISTRA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS SOBRE LA PROMOCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN LAS EXPRESIONES VERBALES, SIMBÓLICAS Y REDACCIÓN DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS, TEXTOS OFICIALES Y DISPOSITIVOS LEGALES EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS Y PROGRAMAS NACIONALES DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL.

El androcentrismo en el lenguaje es la ocultación o subordinación de la presencia femenina a la masculina. Por lo general se manifiesta en el empleo reiterado de voces masculinas en sentido genérico, excepto en actitudes, comportamientos, profesiones, etc. relacionados tradicionalmente con el género femenino.

Este tratamiento otorga a lo masculino la cualidad de universal, convirtiendo a lo femenino en diferente o excepcional, refuerza la presencia del género/sexo masculino y causa la desaparición del género/sexo femenino, provoca ambigüedad y que las mujeres ocupen un lugar provisional ante la lengua, así como imágenes mentales masculinas.

Por la importancia que tiene el lenguaje en la formación de la identidad social de las personas y en sus actitudes, esto ha motivado la necesidad de plantear la utilización de un lenguaje que incluya por igual a mujeres y hombres, eliminándose el uso del genérico masculino –con el que tradicionalmente se ha nombrado también a las mujeres– para adoptar en su lugar expresiones que hacen referencia específicamente a mujeres y a hombres, visibilizando la existencia de ambos sexos o incluyendo las llamadas expresiones genéricas o colectivas, se trata del llamado lenguaje inclusivo.

A continuación, se detallan reglas gramaticales básicas para el uso de lenguaje inclusivo

I. Evitar el empleo del masculino como valor genérico

1. Suele emplearse el término "hombre" como genérico, cuando se refiere a "persona"; y en otros casos como específico, cuando tiene la connotación de "varón". Esta ambigüedad de términos tiende a ocultar a la mujer.

El término "hombre" debe utilizarse solo cuando atañe al sexo masculino, en cuyo caso puede sustituirse por "varón". Emplear para ambos sexos otros genéricos (*persona, individuo, miembro*) o colectivos (*humanidad, gente*).



Se sugiere	En vez de
Los <i>varones</i> que realizaron el servicio militar entre 1970 y 1980 quedan exentos.	Los <i>hombres</i> que realizaron el servicio militar entre 1970 y 1980 quedan exentos.
Se advierte a las <i>personas</i> que deseen participar que está abierto el plazo de inscripción.	Se advierte a los <i>hombres</i> que deseen participar que está abierto el plazo de inscripción.
Los estudios sobre el ser <i>humano</i> .	Los estudios sobre el <i>hombre</i> .
Se han invertido 18 horas de trabajo por <i>persona</i> para lograr este resultado	Se han invertido 18 horas <i>hombre</i> para obtener este resultado

Sustitución de pronombres, sustantivos y otros términos masculinos por expresiones genéricas

LIC. EDGAR LÓPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

2. Con respecto a los pronombres relativos masculinos, evitar el uso de artículos masculinos seguidos de "el que, los que, el cual, los cuales, aquel que, aquellos que". Sustituirlos por "quienes, quien, o que".

Ejemplos:

Se sugiere	En vez de
Las indemnizaciones percibidas por <i>quienes</i> sufrieron pérdidas.	Las indemnizaciones recibidas por <i>los que</i> sufrieron pérdidas.
Se dará preferencia a <i>quien</i> presente los dos primeros módulos.	Se dará preferencia a <i>aquel que</i> presente los dos primeros módulos.

3. Por lo general, se suele emplear el pronombre impersonal "uno", para referirse a un grupo genérico o indeterminado de personas. Esta expresión puede sustituirse por "alguien, cualquiera, la persona, una persona, el ser humano"; de esta manera estaríamos involucrando tanto a hombres como a mujeres.

Ejemplos:

Se sugiere	En vez de
Si <i>alguien</i> percibe la realidad.	Si <i>uno</i> percibe la realidad.
<i>Cualquiera</i> que perciba.	Si <i>una persona</i> percibe.
Al rechazar tres ofertas de empleo. Cuando se rechacen tres ofertas de empleo.	Cuando <i>uno</i> rechace tres ofertas de empleo.
Si <i>una persona</i> sabe que está equivocada, debería reconocerlo.	Si <i>uno</i> sabe que está equivocado, debería reconocerlo.

4. Existen otros términos como "del mismo" o "de los mismos", estos pueden sustituirse por el posesivo "su(s)".

Ejemplos:

A la ceremonia de graduación de los alumnos asistieron los familiares *de los mismos*.
 A la ceremonia de graduación del alumnado asistieron *sus* familiares.

Hay otras expresiones como "los demás" para referirse a grupos formados por mujeres y por hombres, sustituir por "los y las restantes, el resto, los y las demás, las y los demás, las demás personas, los y las restantes, etc.

Ejemplos:

Los demás se retiraron apenas comenzó a hablar.
El resto se retiró apenas comenzó a hablar.

Los demás se quedaron hasta el final del partido.
Las demás personas se quedaron hasta el final del partido.

Igualmente, en el caso de "ambos", sustituir por "uno y otra, una y otro, tanto (el) uno como (la) otra, tanto (la) una como (el) otro, él y ella, ella y él".

Ejemplos:

El escrito hacía referencia a *ambos*.
 El escrito hacía referencia a *una y otro*.



También con la palabra "todos", esta puede sustituirse por "todo el mundo, ellas y ellos, la totalidad de, nadie".

Ejemplos:

Todos votaron.
Ellas y ellos votaron.
Nadie dejó de votar.

Todos los contribuyentes.
La totalidad de contribuyentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LIC. EDGAR LÓPEZ BELTRÁN
 FEDATARIO
 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

- En nuestra lengua existe un buen número de sustantivos que, con independencia de que tengan género gramatical masculino (*personaje, colectivo, grupo, pueblo, equipo*) o femenino (*persona, pareja, criatura, gente, colectividad, asamblea, asociación*), hacen referencia tanto a hombres como a mujeres. Su uso es preferible, siempre que sea posible, en vez de utilizar el masculino genérico.

Ejemplos:

Se sugiere	En vez de
La <i>plantilla</i> de la empresa.	Los <i>trabajadores</i> de la empresa.
El <i>profesorado</i> de este centro académico tiene derecho al uso del laboratorio.	Los <i>profesores</i> de este centro académico tiene derecho al uso del laboratorio.
El <i>vecindario</i> puso rejas en sus casas para evitar los constantes robos.	Los <i>vecinos</i> pusieron rejas en sus casas para evitar los constantes robos.

Ejemplos:

Se sugiere	En vez de
la adolescencia	los adolescentes
la juventud	los jóvenes
la infancia/la niñez	los niños
la ciudadanía	los ciudadanos
la humanidad	los hombres
la descendencia	los descendientes
el profesorado	los profesores
el campesinado	los campesinos
el alumnado	los alumnos
el funcionariado	los funcionarios
el electorado	los electores
el vecindario	los vecinos



- Para evitar que el masculino genérico no produzca confusión, puede, en ocasiones, sustituirse por términos del tipo *personal sanitario, las personas que ejercen*, etc. Inclusive, para los gentilicios, cuando se trata del lugar de origen o agrupación humana.

LIC. EDGAR LÓPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Ejemplos:

Se sugiere	En vez de
el pueblo peruano	los peruanos
la población tacneña	los tacneños
El público asistente de Lima, Trujillo, Arequipa, etc.	los asistentes, limeños, trujillanos, arequipeños, etc.
la clase política	los políticos
las personas mayores	los ancianos
el personal docente	los profesores
el personal administrativo	los administrativos
la comunidad escolar el profesorado y el alumnado	los profesores y alumnos
el servicio doméstico	los sirvientes
el ser humano	el hombre
la parte contratante	los contratantes
la parte demandada	el demandado
las personas con diabetes	los diabéticos
Las personas con discapacidad estarán exentas Las personas discapacitadas tendrán exención	Los discapacitados estarán exentos

Ejemplos:

Se sugiere	En vez de
Solo podrán tomar parte en el concurso <i>personas graduadas</i> en Derecho.	Solo podrán tomar parte en el concurso los <i>graduados</i> en Derecho.
La <i>persona abonada</i> queda obligada a mantener conectada la instalación.	El <i>abonado</i> queda obligado a mantener conectada la instalación.
La población peruana tiene derecho a recibir educación gratuita.	Los peruanos tienen derecho a recibir educación gratuita.
Las personas expertas.	Los expertos.
El mundo del cine.	Los actores y directores cinematográficos.
El personal funcionario.	Los funcionarios.
Sus amistades.	Todos sus amigos.



Otros ejemplos de estos términos son: equipo, electorado, alumnado, clientela, nombre abstracto, colectivo, comunidad, público, grupo, gente, población, pueblo, conjunto de, mundo, autoridades, cuerpo, personal, persona, magistratura, presidencia, familia, trabajo asalariado, juventud, sociedad, ciudadanía, profesorado,

- De otro lado, para evitar el masculino genérico, podemos, en determinadas circunstancias, aludir al cargo, profesión o titulación que se posee y no a la persona que los desempeña.

Ejemplos:

Se sugiere	En vez de
Gerencia	los gerentes
Dirección	los directores
Jefatura	los jefes
Secretaría	los secretarios
Presidencia	los presidentes
Vicepresidencia	los vicepresidentes
Tesorería	los tesoreros
Ingeniería	los ingenieros
Abogacía	los abogados
Asesoría	los asesores
Tutoría	los tutores
Licenciatura	los licenciados
Coordinación	los coordinadores

Estos listados sirven como orientación y no deben interpretarse como soluciones válidas en todos los contextos, pues no siempre términos como dirección, jefatura, etc. pueden sustituir en el discurso a directores/as, jefes/as, etc. Estos términos que indican cargo, profesión o titulación suelen ser, sobre todo, una opción en rótulos o en impresos.

Ejemplos:

Se sugiere	En vez de
Jefatura de Estudios.	Jefe de Estudios.
Firma de la Dirección.	Firma del Director.
La Dirección del Centro será convocada en el momento oportuno.	Los directores del Centro serán convocados en el momento oportuno.

La posible ambigüedad del masculino genérico puede evitarse desdoblado los términos y alterando el orden de presentación para no dar sistemáticamente prioridad al masculino sobre el femenino.

Ejemplos:

Se sugiere	En vez de
Los trabajadores y las trabajadoras de la empresa. Las trabajadoras y los trabajadores de la empresa.	Los trabajadores de la empresa.
Se utilizará cuando el inmueble pertenezca a una propietaria o propietario.	Se utilizará cuando el inmueble pertenezca a un propietario.
Las vecinas y los vecinos disfrutaron de un día festivo. Las vecinas y los vecinos disfrutaron de la festividad.	Los vecinos disfrutaron de un día festivo.
Las confundidas electoras y electores.	Los confundidos electores.



Otras alternativas:

Se sugiere	En vez de
Los técnicos y (las) técnicas parecen habilidosos y habilidosas. Parecen hábiles... El personal técnico... Parecen personas habilidosas... Parecen poseer habilidad	Los técnicos parecen habilidosos.
Con calificación adecuada	Adecuadamente cualificados

8. Asimismo, se puede cambiar la sintaxis de la oración en convencionalismos administrativos.

Ejemplos:

Los *solicitantes* deberán presentar.
(Con la *solicitud*) se deberá presentar.

Los *presentes* propusieron soluciones alternativas.
Se *propusieron* soluciones alternativas.

O cuando hay que mencionar determinadas circunstancias después de los nombres.

Ejemplos:

Los dirigentes campesinos Consuelo Quispe y Jesús Calderón...
C. Quispe y J. Calderón, dirigentes campesinos...

9. En el caso de determinantes para sustantivos "sin género".

Ejemplos:

Necesitamos *estudiantes*...
Coleccionistas *abarro*aron la sala...
Se requiere *profesionales*...

10. Cuando hay que sustituir el genérico por un sinónimo, antónimo o abstracto de la misma familia, o cambios adicionales.

Ejemplos:

Se sugiere	En vez de
Debe estar en <i>disposición</i> de viajar.	Debe estar <i>dispuesto</i> a viajar.
Con más <i>calma</i> , se alejaron.	Ya más <i>calmados</i> , se alejaron.
Deducible por <i>invalidez</i> .	Deducible por <i>inválido</i> .
Con <i>cualificación</i> adecuada.	Adecuadamente <i>cualificados</i> .

- 11) A veces, se puede omitir la referencia directa al sexo del sujeto y utilizar el verbo en la primera persona de plural, en la segunda persona del singular, y en la tercera persona del singular o del plural. Esto será posible siempre y cuando el sujeto esté claro y no cree ningún tipo de ambigüedad o confusión al omitirlo. Por ejemplo en los textos que recogen normas, recomendaciones, órdenes, etc.



LIC. EDGAR LÓPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Ejemplos:

Se sugiere	En vez de
Si <i>decide</i> abandonar la zona antes de lo estipulado, debe advertirlo.	Si <i>el usuario</i> decide abandonar la zona antes de lo estipulado, debe advertirlo.
Es <i>necesario</i> prestar más atención.	Es necesario que <i>el usuario</i> preste más atención.
<i>Al leer</i> las instrucciones, debe iniciar el proceso inmediatamente.	Cuando <i>el usuario</i> lea las instrucciones, debe iniciar el proceso inmediatamente.
<i>Trabajando</i> adecuadamente, se conseguirá mayor rentabilidad.	Si <i>el operario</i> trabaja adecuadamente, conseguirá mayor rentabilidad.

II. Tratamiento diferenciado por sexo

- 1) Evitar el uso de artículos, adjetivos o pronombres masculinos en plural o singular cuando la comunicación oral o escrita se refiera a mujeres y a hombres.

En el caso de un oficio múltiple dirigido a coordinadores y coordinadoras sectoriales, no utilizar solamente: "Señor Coordinador Sectorial" para todos los oficios.

Ejemplos: (cuando son múltiples)
 Sras./Sres. Coordinadores Sectoriales
 Sras./Sres. Delegados Distritales
 Sras./Sres. Jefes de Informaciones
 Sras./Sres. Directores Regionales

Se sugiere: (dependiendo a quien vaya dirigido)

Masculino	Femenino
Señor Coordinador Sectorial	Señora Coordinadora Sectorial
Señor Delegado Distrital	Señora Delegada Distrital
Señor Jefe de Informaciones	Señora Jefa de Informaciones
Señor Director Regional	Señora Directora Regional



- 2) Las barras oblicuas (/) pueden ser válidas para los documentos administrativos tales como: formularios, fichas, impresos u otros.

Ejemplos:
 Profesor/a
 Director/a
 Sr./Sra.
 Trabajador/a
 Hijo/a

Si en los documentos hay problemas de espacio, también pueden emplearse las barras para simplificar el contenido.

Ejemplos:
 Impreso para el/la cliente/a.
 Queda obligado/a a dejar la vía pública en las debidas condiciones.
 Representante de los/las trabajadores/as.

El/la trabajador/a se encuentra legitimado/a para exigir las percepciones económicas del último año.

Visita a los/las socios/as cuantas ocasiones lo requieran.

La misma obligación incumbe al dueño/a o arrendatario/a de la vivienda, al director/a o administrador/a del establecimiento en que hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador/a o apoderado/a de este/a.

El/la abajo firmante Sr./Sra.

El/la que suscribe

El/la compareciente

El/la declarante

El/la otorgante

El/la denunciante

El/la adquirente

El/la recurrente

El/la solicitante

El/la titular

El/la autorizante

El/la avalado/a

El/la autorizado/a

El/la destinatario/a

El/la empleado/a

El/la propietario/a

Es importante mantener la concordancia y orden en la oración. Evitar, por ejemplo: el/la directora/o. Lo correcto es: el/la director/a.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LÓPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

- 3) En el lenguaje administrativo o en normas de etiqueta social aparecen con frecuencia las formas de tratamiento y cortesía formuladas en masculino, sobre todo en documentos abiertos que pueden ser utilizados tanto por hombres como por mujeres.

Ejemplos:

Sr. D. Señor don

D. Don

Dr. Doctor

Licdo. Licenciado

- 4) En los impresos y formularios deben evitarse las formas de tratamiento y solo deben figurar epígrafes como *nombre y apellidos* o *firmado*. No obstante, si es necesario que aparezca la fórmula de tratamiento, esta debe presentar la doble forma.



Ejemplos:

D./Dña. Don/Doña

Sr./Sra. Señor/Señora

Dr./Dra. Doctor/Doctora

Licdo./Licda. Licenciado/Licenciada

- 5) Al emplear los dos géneros gramaticales, se sugiere concordarlos con el último artículo o sustantivo: En lugar de: Los trabajadores, utilizar: Las y los trabajadores.

Se sugiere	En vez de
Las y los empleados	Los empleados
Las y los trabajadores / el personal	Los señores trabajadores
Las y los campesinos / el campesinado	Los campesinos
Las y los alumnos / el alumnado	Los alumnos
Las y los profesores / el profesorado	Los profesores
Las y los periodistas / el periodismo	Los periodistas

- 6) Las dobles formas no implica duplicar el lenguaje: En lugar de: Las señoras trabajadoras y los señores trabajadores, utilizar, por ejemplo: Las y los señores trabajadores.
- 7) Redacción ad hoc de los documentos: cuando el documento sea referido a una persona en específico, para ello debe conocerse si es mujer o hombre. Esto es aplicable a documentos de circulación en general (internos y externos).

III. Uso de nombres y apellidos

- 1) Es importante reflexionar cuando se habla del nombre y del apellido. Ocurre con frecuencia que cuando se trata de un hombre se emplea solo el apellido, pero cuando se trata de una mujer, se suele usar, o bien el nombre de pila precedido *señora* o *señorita*, o bien el nombre y el apellido. Lo recomendable es dar un trato igual a ambos sexos.

Ejemplos:

Se sugiere	En vez de
El Sr. González y la Sra. Ramírez	El Sr. González y la Srta. Ana Ramírez

- 2) Evitar aquellas expresiones que designan a las mujeres como apéndices de los hombres, o como inferiores a ellos. Muchas veces se menciona a las mujeres como si fueran propiedad de un grupo masculino o como "señora de". Para no ocultar la individualidad de la mujer tras el apellido del cónyuge, conviene eliminar "señora de" y emplear el nombre y apellido de la mujer, precedido o no del tratamiento "señora", según se estime oportuno.



Se sugiere	En vez de
Familias de colonos españoles vinieron al Nuevo Mundo.	Los colonos españoles trajeron a sus mujeres e hijos al Nuevo Mundo.
En el antiguo Perú, las mujeres tenían gente a su servicio.	Los incas permitían a las mujeres tener gente a su servicio.
La señora Margarita Juárez. Margarita Juárez.	La señora Margarita Juárez de Salazar.
La familia Pérez.	El señor Juan Pérez y señora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

IV. Cargos, profesiones y oficios

- 1) Para hablar de las profesiones desempeñadas por hombres o mujeres se utilizará un lenguaje que incluya la forma femenina y la forma masculina cuando sea el caso.
Se sugiere:

Masculino	Femenino
juez	jueza
magistrado	magistrada
licenciado	licenciada
alcalde	alcaldesa
regidor	Regidora
doctor	doctora
director	directora
defensor	defensora
consultor especializado	consultora especializada
arquitecto	arquitecta
abogado	abogada
profesor	profesora
actor	actriz
entrevistador	entrevistadora
Técnico especializado	Técnica especializada
Tecnólogos	Tecnólogas
Escritor	Escritora
Pintor	Pintora
Poeta	Poetisa
Obstetra	Obstetiz

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 LIC. EDGAR LOPEZ BELTRAN
 FEDATARIO
 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

- 2) La voz *secretario* se emplea para designar un alto cargo administrativo o público, mientras que *secretaria* parece solo aludir a tareas subalternas. El hecho de que el término *secretaria* esté ocupado hace que, con frecuencia, se utilice el masculino *secretario* cuando la mujer desempeña un puesto.
- 3) En los casos en que se crea necesario acompañar el sustantivo por un artículo debe tenerse en cuenta que este ha de aparecer también en forma femenina o masculina.

Ejemplos:



Masculino	Femenino
El juez dictaminó la orden de comparecencia.	La jueza dictaminó la orden de comparecencia.
El alumno obtuvo el primer lugar.	La alumna obtuvo el primer lugar.
Los médicos del pabellón llegaron a tiempo.	Las médicas del pabellón llegaron a tiempo.

- 4) Usa genéricos reales, es decir nombres que en su forma femenina o masculina designan en forma real a mujeres y a hombres.
- 5) Usar nombres abstractos de acciones o cualidades, considerando que los nombres abstractos tienen al menos dos acepciones que se aplican a objetos o adjetivos: Asesoría, tutoría, licenciatura, regidurías, concejalías, etc.

V.

Eliminación de términos sexistas y/o discriminatorios

1) Los términos duales aparentes son expresiones que adquieren significados diferentes según el sexo al que se refieran, como ocurre con “señorito/señorita, hombre público/mujer pública, individuo/individua, verdulero/verdulera, prójimo/prójima”, etc. Casi siempre resultan peyorativos para la mujer y, por tanto, en la medida de lo posible, deben evitarse.

Tanto el masculino *señor* como el femenino *señora* cuentan con la acepción “persona de cierto rango social” o “persona que posee algo”, pero solo el femenino *señora* puede significar “esposa” (*señora de Gómez*), lo que provoca una disimetría que debe evitarse, pues es preferible emplear el nombre y el apellido de la mujer precedido o no –según se estime oportuno– del tratamiento *señora*: *señora Ana Pérez* o, simplemente, *Ana Pérez*.

Por tanto, se recomienda usar *señora* y *señor* para hacer referencia de forma general a una mujer y a un hombre, con independencia de su estado civil. Un caso distinto es el de las designaciones de determinadas profesiones que utilizan el término *señora*, posiblemente como un intento de dignificar ese oficio.

El término masculino *señorito* se refiere al amo con respecto a los criados o al joven acomodado y ocioso, mientras que *señorita* es un tratamiento de cortesía con que se llama a la mujer en determinadas profesiones (maestras, vendedoras, etc.). En este caso existe un tratamiento desigual con respecto a la mujer, pues nadie emplea el término *señorito* para llamar a un maestro o un vendedor. Simplemente se sugiere decir *señoras*, en vez de *señoritas*.

En nuestro medio se suele emplear con frecuencia la doble forma *señorita/señora* para referirse a la mujer soltera o casada, respectivamente, lo que refleja el mayor prestigio social de esta última. Para el varón, sin embargo, se utiliza *señor* con independencia de su estado civil. Esto manifiesta que la cultura tradicional otorga una personalidad al hombre en sí mismo, mientras que la mujer la adquiere en relación con él (es decir, si está casada o no).

Para no incurrir en sexismo, conviene presentar a las personas como son y no definir las en términos de sus relaciones con otras personas, por lo que debemos emplear el término *señora* para todas las mujeres, solteras o casadas, jóvenes o maduras.

Ejemplos:

Se sugiere	En vez de
La cantidad total que la Sra. Merino adeuda, asciende a un total de mil ochocientos soles.	La cantidad total que la Srta. Merino adeuda, asciende a un total de mil ochocientos soles.



2) El tratamiento dado a los dos sexos debe ser parejo, por lo que no debe utilizarse el término *mujer* como sinónimo de *esposa*, ya que *hombre* no lo es de *esposo*. La mujer no debe presentarse con un papel secundario o subordinado, por tanto, han de evitarse los tratamientos de *señorita*, *esposa* o *señora de*, que inciden en su estado de dependencia con respecto al varón. En este caso se sugiere utilizar el nombre y el apellido seguido, si es necesario, de *don/doña* o *señor/señora*.

3) Evitar presentar a las mujeres de forma estereotípica (el “eterno” femenino: débil, frágil, inconsistente, dependiente...), solo realizando roles típicos o tradicionales, o

dando primacía a su aspecto físico. Evitar nombrarla únicamente en su papel familiar de madre, hija, esposa, abuela, o presentarla con una imagen humillante, subordinada, denigrante o frívola.

Ejemplos:

Abuela gana el Premio Nóbel

La rubia y dulce atleta rumana consigue la medalla de oro en la carrera de 1.000 metros;

El fiscal resultó ser una mujer, *bastante guapa* por cierto

El ministro se dirige al lugar acompañado de la alcaldesa...

- 4) Anteponer la palabra "persona" a la expresión sexista o discriminatoria. Es aconsejable anteponer el sustantivo persona a nombres, bien sea supuestamente genéricos o marcados. De este modo se advierte antes la persona que la minusvalía y, además, no se reduce el ser de una persona cierta categoría circunstancial:

Ejemplos:

Las *personas discapacitadas* que trabajan

Las *personas con alguna* discapacidad que trabajan

Los *adultos* mayores

Las *personas adultas* mayores

VI. No utilización del género para descalificar o invisibilizar

- 1) No usar el género para descalificar y hacer alusiones peyorativas a las mujeres o a los varones. Por ejemplo señalar que alguien se comportó de determinada manera por ser mujer o varón.
- 2) Evitar aquellos términos que ignoren a las mujeres y sus experiencias. Es preferible nombrarlas donde aparezcan, y no negarlas o esconder su presencia o sus aportaciones.

Se sugiere:

La congresista, representante del Partido Verde y autora del Proyecto de Ley de Titulación de tierras, sustentó su propuesta en la sesión plenaria del Congreso de la República.

Blanca Varela, una de las grandes voces de la poesía de nuestro tiempo, pertenece a la generación peruana de los años cincuenta.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social